



APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROGRAMA PRODESAL 2012.

Chillán Viejo, 03 DIC 2012

DECRETO Nº 6881

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Resolución Exenta Nº 005215 de 24 de enero de 2012, del INDAP, que aprueba Convenio Prodesal entre la Municipalidad de Chillán Viejo y el INDAP para la temporada 2012.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios Nº 2030/ 09.12.2008 y 499/ 19.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto Nº 2600 del 29.12.2011 que aprueba presupuesto municipal año 2012.

D.A. Nº 917 del 30 de enero de 2012 que aprueba Convenio Prodesal entre el INDAP y la Municipalidad de Chillán Viejo.

D.A. Nº 2626 del 07 de abril de 2012 que aprueba presupuesto Programa Prodesal por los meses de marzo a diciembre del presente año.

D.A. Nº 6646 del 21 de noviembre de 2012 que aprueba Modificación Presupuestaria Municipal Nº 10/2012.

La necesidad de ejecutar las distintas actividades programadas con los agricultores del programa Prodesal 2012 de la comuna, 233 campesinos que participan en las Unidades Operativas Poniente y Oriente.

DECRETO

1.- APRUÉBASE suplementación de presupuesto programa Prodesal para la ejecución de las actividades hasta diciembre, inclusive, en beneficio de los agricultores de la comuna de Chillán Viejo. El municipio suplementara la cantidad de \$ 1.500.000.- a la cuenta Nº 22.09.003 "Arriendo de Buses".

2.- APRUEBESE modificación presupuestaria programa Prodesal transfiriendo las siguientes cantidades:

Nº cuenta origen	Nombre cuenta origen	Monto origen \$	Nº cuenta destino	Nombre cuenta destino	Monto destino \$
22.00.999	Servicios Especialistas Prodesal	500.000	22.12.999	Materiales y equipos Prodesal	500.000
22.08.007	Fletes	847.000	22.04.001	Materiales de oficina Prodesal	69.000
			22.12.999	Materiales y equipos Prodesal	778.000
TOTAL ORIGEN		1.347.000	TOTAL DESTINO		1.347.000

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom left of the page.

3.- Las actividades a desarrollar estarán a cargo de don Andrés León Sánchez, Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

GGB/PAQ/ALS/MMH/CSA/JHA/jha

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Direc. Adm. y Finanzas, Dirección de Desarrollo Comunitario, Programa Prodesal, Oficina de partes.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**